



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 -2024-MDCN-T

CUD: 2024-

Ciudad Nueva, 21 febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

POR CUANTO:

Acuerdo de Concejo Municipal N.º 07, de fecha 21 de febrero 2024; sobre el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados;

VISTOS:

El Informe N.º 108-2024-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N.º 150-2023-GPPMI-MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el informe N°48-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N.º 1472-2024-GM, con fecha 20 de febrero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal; el Acuerdo de Concejo Municipal N.º 07, de fecha 21 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 establece que: *“Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*.

Que, según el Artículo 197 y 199 de la Constitución Política del Perú, que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, mediante el informe N°108-2024-GPPMI-GM/MDCN-TM, de fecha 01 de febrero 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, donde se solicita la reunión Ordinaria de concejo de coordinación Local Distrital (CCLD) y de ser aprobado por el Concejo Municipal para dar inicio al desarrollo del proceso. Asimismo se adjunta el reglamento del proceso de presupuesto participativo basado en resultados 2025.

Que mediante el informe N° 150-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, donde se informa que el día 12 de febrero del presente año se llevó a cabo la Primera Reunión Ordinaria del Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) en el cual se concertó y coordinó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2025 de acuerdo a los requerimientos establecidos en la Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, en la que se estableció a la vez el cronograma correspondiente para el desarrollo de Proceso de Presupuesto Participativo basados en resultados 2025.

Que, mediante el informe N°48-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye PROCEDENTE la continuidad del trámite respectivo para la aprobación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 del Distrito de Ciudad Nueva mediante Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El artículo 4 de la Ley N.º 27783 que aprueba la “LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN” dispone que la descentralización se sustenta y rige por los principios generales: inciso d) Es democrática, y que menciona “Es una forma de organización democrática del Estado que se desarrolla en los planos político, social, económico, cultural, administrativo y financiero. Promueve la igualdad de oportunidades para el acceso a mayores niveles de desarrollo humano en cada ámbito, y la relación Estado y Sociedad, basada en la participación y concertación en la gestión de gobierno”; art. 6 inciso c) Participación y fiscalización de los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos de cada región localidad; y art. 17.1 Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas. Y de acuerdo al art. 42, inciso g) de la Ley de la Descentralización concordante con el art. 73, numeral 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; que dentro de las competencias de los Gobiernos Locales están: d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; e) Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con su comunidad; y g) Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

La LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N.º 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley, la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

La LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO N.º 28056, modificada mediante Ley N.º 29298 y su Reglamento del Decreto Supremo N.º 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N.º 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal; asimismo definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de la elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo; asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso;

De acuerdo a los señalado precedentemente, la Municipalidad debe aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, para ello tiene que adecuarse a los procedimientos establecidos en el Instructivo vigente, siendo uno de los actos a realizar la aprobación del Reglamento del proceso del presupuesto Participativo 2025 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual deberá efectuarse a través de Ordenanzas Municipal por parte del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



El reglamento propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, regula y norma el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo del Distrito de Ciudad Nueva, asegurando la efectiva y eficiente participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de inversiones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, en armonía y relación directa con el Plan de Desarrollo Concertado del distrito;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Consejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ORDENANZA QUE APRUEBA “REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2025”

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva 2025, la misma que consta de cinco (05) capítulos, veintisiete (27) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y 04 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el **CRONOGRAMA** de actividades del proceso participativo: del 22 al 29 de febrero del 2024: “**INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**”, 29 de Febrero: “**TALLER DE CAPACITACION Y RENDICION DE CUENTAS**” y 07 de Marzo: “**TALLER DE PRIORIZACIÓN Y ELECCIÓN DE COMITÉ DE VIGILANCIA**”.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER al Equipo Técnico conformado según el artículo 14º y sus funciones según el artículo 15º del Reglamento de Proceso Participativo Basado en Resultados 2025.

ARTICULO QUINTO: Disponer la publicación de la presente Ordenanza conforme a la ley y encargar a los responsables de la Sub Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley, de la presente Ordenanza, el Reglamento y sus anexos, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información en la página web de la institución municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

C.C.
Acadia
GM
GAJ
GPPyMI
SGSG
SGTlyC
Archivo

